ACTA: ACT/CG/SE-23/07/05/2012.
FECHA: Siete de mayo del año dos mil doce.

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las trece horas del día siete de mayo de dos mil doce, en el domicilio legal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, (IVAI) sito en la calle Cirilo Celis Pastrana esquina Avenida Lázaro Cárdenas, Colonia Rafael Lucio, de esta ciudad, se hace constar que se encuentran presentes, los integrantes del Consejo General del IVAI, Rafaela López Salas, Consejera Presidente y los Consejeros José Luis Bueno Bello y Luis Ángel Bravo Contreras, el Secretario Ejecutivo Miguel Ángel Díaz Pedroza y el Secretario de Acuerdos Fernando Aguilera de Hombre, quienes se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria notificada por este último, para acordar el orden del día que se enlista, haciéndose constar que los Consejeros se encuentran asistidos por Martha Elvia González Martínez, Ericka Dávila García y Olga Jacqueline Lozano Gallegos, Secretarias de Estudio y Cuenta.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia;
2. Declaración de quórum,
3. Instalación de la sesión;
4. Lectura y aprobación del orden del día;
5. Resolución en definitiva del expediente: **IVAI-REV/339/2012/III,** relativo al recurso de revisión interpuesto por un particular en contra de la **Secretaría de Salud del Estado de Veracruz,** (Punto propuesto por la Dra. Rafaela López Salas).
6. Resolución en definitiva del expediente: **IVAI-REV/363/2012/I,** relativo al recurso de revisión interpuesto por un particular en contra del **Secretaría de Finanzas y Planeación,** (Punto propuesto por el Lic. Luis Ángel Bravo Contreras).
7. Resolución en definitiva del expediente: **IVAI-REV/364/2012/II,** relativo al recurso de revisión interpuesto por un particular en contra del **Instituto Tecnológico Superior de Álvarado,** (Punto propuesto por el Mtro. José Luis Bueno Bello).
8. Resolución en definitiva del expediente: **IVAI-REV/366/2012/I,** relativo al recurso de revisión interpuesto por un particular en contra del **H. Ayuntamiento Constitucional de Soconusco, Veracruz,** (Punto propuesto por el Lic. Luis Ángel Bravo Contreras).

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1. En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario de Acuerdos Fernando Aguilera de Hombre, realiza el pase de lista, y después de corroborar que se encuentran presentes los integrantes del Pleno, con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 16, fracción II y 31 del Reglamento Interior, informa a la Presidente del Consejo General que se encuentra reunida la totalidad del Consejo General.

En uso de la voz la Consejera Presidente manifiesta que tomando en consideración lo manifestado por el Secretario de Acuerdos y en atención a lo ordenado por el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, existe quórum legal por lo que se declara formalmente instalada la sesión, solicitando al Secretario de Acuerdos que de lectura al orden del día, para que se proceda a la votación correspondiente.

El Secretario de Acuerdos acatando la instrucción de la Consejera Presidente procede a dar lectura del orden del día, dando cuenta de ello, procediendo a recabar la votación del Pleno del Consejo, que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Rafaela López Salas	**A FAVOR**
José Luis Bueno Bello	**A FAVOR**
Luis Ángel Bravo Contreras	**A FAVOR**

El Secretario de Acuerdos informó al Consejo General que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

La Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SE-120/07/05/2012

ÚNICO. Se aprueba el orden del día.

5. Acto seguido y respecto del punto número 5, la Consejera Presidente instruye a la Maestra Janett Chávez Rosales, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrito a mi Ponencia, dé cuenta con el proyecto de resolución que someto a la consideración del Pleno para su discusión y, en su caso, aprobación, relativo al recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado **SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

En uso de la voz la Maestra Janett Chávez Rosales dio cuenta del proyecto referido.

La Presidente del Consejo General en uso de la voz informó a los Consejeros que se abría a discusión el proyecto de mérito, solicitándoles sus observaciones en caso de tenerlas.

Los Consejeros manifestaran que no tienen observaciones

Seguidamente la Consejera Presidente solicitó al Secretario de Acuerdos recabara la votación del Pleno del Consejo en virtud de que no existían observaciones al proyecto de resolución en discusión.

El Secretario de Acuerdos recabó la votación del Pleno del Consejo respecto del proyecto de resolución misma que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Rafaela López Salas	**A FAVOR DE LA APROBACIÓN**
José Luis Bueno Bello	**A FAVOR DE LA APROBACIÓN**
Luis Ángel Bravo Contreras	**A FAVOR DE LA APROBACIÓN**

El Secretario de Acuerdos informó al Consejo General que el proyecto en discusión había sido aprobado por unanimidad de votos.

La Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifestó que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SE-121/07/05/2012

PRIMERO. Se aprueba el proyecto de resolución relativo al expediente: **IVAI-REV/339/2012/III,** respecto del recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado **SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

SEGUNDO. En cumplimiento a los puntos resolutivos de la resolución señalada en el punto que precede, se instruye al Secretario de Acuerdos para que la notifique a las Partes interesadas y le dé el seguimiento respecto del cumplimiento de la misma, en los términos del artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6. Acto seguido y respecto del punto número 6, la Consejera Presidente instruye a la Licenciada Martha Elvia González Martínez, Secretaria de Estudio y Cuenta, dé cuenta con el proyecto de resolución que somete el Consejero Luis Ángel Bravo Contreras a la consideración del pleno para su discusión y, en su caso, aprobación, relativo al recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado **SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.**

En uso de la voz la Licenciada Martha Elvia González Martínez dio cuenta del proyecto referido.

La Presidente del Consejo General en uso de la voz informó a los Consejeros que se abría a discusión el proyecto de mérito, solicitándoles sus observaciones en caso de tenerlas.

Los Consejeros manifestaran que no tienen observaciones

Seguidamente la Consejera Presidente solicitó al Secretario de Acuerdos recabara la votación del Pleno del Consejo en virtud de que no existían observaciones al proyecto de resolución en discusión.

El Secretario de Acuerdos recabó la votación del Pleno del Consejo respecto del proyecto de resolución misma que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Rafaela López Salas	**A FAVOR DE LA APROBACIÓN**
José Luis Bueno Bello	**A FAVOR DE LA APROBACIÓN**
Luis Ángel Bravo Contreras	**A FAVOR DE LA APROBACIÓN**

El Secretario de Acuerdos informó al Consejo General que el proyecto en discusión había sido aprobado por unanimidad de votos.

La Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifestó que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO CG/SE-122/07/05/2012

PRIMERO. Se aprueba el proyecto de resolución relativo al expediente: **IVAI-REV/363/2012/I,** respecto del recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado **SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.**

SEGUNDO. En cumplimiento a los puntos resolutivos de la resolución señalada en el punto que precede, se instruye al Secretario de Acuerdos para que la notifique a las Partes interesadas y le dé el seguimiento respecto del cumplimiento de la misma, en los términos del artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

7. Acto seguido y respecto del punto número 7, la Consejera Presidente instruye a la Licenciada Olga Jacqueline Lozano Gallegos, Secretaria de Estudio y Cuenta, dé cuenta con el proyecto de resolución que somete el Consejero José Luis Bueno Bello a la consideración del Pleno para su discusión y en su caso, aprobación, relativo al recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado **INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE ÁLVARADO.**

En uso de la voz la Licenciada Olga Jacqueline Lozano Gallegos dio cuenta del proyecto referido.

La Consejera Presidente, abre a discusión el asunto.

El Consejero Luis Ángel Bravo Contreras, manifiesta: este asunto tiene relación con un asunto que se resolvió ya con anterioridad, se acuerdan y que salió por mayoría, por un voto particular del Consejero Bueno Bello, creo que era el expediente 365 de la ponencia III.

En el uso de la voz el Consejero José Luis Bueno Bello, manifiesta: la diferencia de aquel expediente con el actual, fue de que en su oportunidad yo estaba en contra de que se desechara, para el caso en particular se substanció el recurso en su totalidad, con el ánimo precisamente de resolverlo, con el ánimo garantista que siempre me ha caracterizado, igual que al de ustedes compañeros, pero bueno, no se contraponen uno con otro, aquí la única coincidencia en cuanto al fondo del asunto sería el recurrente, es la única coincidencia y en aquella oportunidad yo me opuse en términos de la fundamentación que en su caso argumenté y ahorita pues no hubo ninguna respuesta por parte del sujeto obligado a la solicitud en ningún momento, ni una comparecencia tampoco, ya que en ninguna ocasión comparecieron aquí durante la substanciación del recurso y precisamente el objeto o el fondo de la resolución es revocar la falta de respuesta y ordenar al sujeto obligado que entregue la información solicitada, incluso alguna de ellas es obligación de transparencia tenerla y que ni siquiera la proporciona en esos términos.

El Consejero Luis Ángel Bravo Contreras, manifiesta: pero aquí el punto en cuestión sería la legitimidad del recurrente, el voto mío en aquel momento fue en sentido distinto al tuyo, nada más era el comentario para llevar la cronología y veo que estoy en lo correcto y que tiene relación con el caso anterior.

El Consejero José Luis Bueno Bello, en uso de la voz manifiesta: me gustaría antes de iniciar la discusión poder conocer la forma en la que habrán de votar, porque si van a votar en contra de la resolución para que yo exponga mis argumentos del porqué si debe ser así el sentido de la resolución como se propone en el proyecto, y tratar de convencerlos en este momento del porqué no deberían de votar en contra de la resolución, no me gustaría que se ponga a votación y que ya no pueda defender mi proyecto.

El Consejero Luis Ángel Bravo Contreras, manifiesta: yo votaré en contra, y cito los documentos en el expediente que ya estudié aquí, y por lo tanto, mi voto será en contra.

La Consejera Presidente señala: Yo votaré en contra.

El Consejero José Luis Bueno Bello, al respecto dice: lamentablemente yo en este momento no tengo a la mano, como creo que la Consejera Presidente si

tiene a la mano el antecedente, pero si la memoria a mi no me falla en aquella ocasión, yo me opuse, porque en la ponencia de la Consejera Presidenta se pretendió, se hizo desde un inicio el desechar de plano ese recurso, y no reconocerle la personalidad al solicitante, porque decía que no se acreditaba, porque decía que tenía que exhibir, incluso ahorita recuerdo, copia certificada u original en términos los artículos que señala el Código Civil para reconocer que se encontraba debidamente inscrito, constituida la persona moral como tal, no recuerdo que era, si era una fe o algo así, o no sé, desconozco la forma como solicitó para acreditar la constitución pero solicitaba la Presidenta, que se acreditara legalmente en términos de su constitución formal ante notario público, de su inscripción ante el registro público de la propiedad y del comercio y que el representante legal de esta persona moral que hizo la solicitud, acreditara también, a través de instrumento notarial, que él tenía la facultades suficientes y que éstas no le habían sido revocadas, suspendidas ni limitadas en forma alguna, para poder continuar con el procedimiento, cosa en la que yo me opuse, porque en términos, y fue mi argumento en aquel momento, en primera instancia, ese recurso, estaba, la solicitud se hizo a través del sistema Infomex, y en dicho sistema Infomex, por tratarse de un medio remoto de acceso a la información, resultaría incongruente solicitar por esa misma vía, una copia o mejor dicho un documento certificado, no se puede enviar un documento certificado, menos un original por esa vía, simplemente, lo que nosotros tendríamos en ese momento serían, documentos en copias fotostáticas simples, para el caso en particular, yo dije, eso no es posible que lo estemos requiriendo, además con esto estaríamos coartando, que cualquier persona, como lo dice la Ley, que cualquier persona sin distinguir si son físicas o morales, si son menores de edad o son mayores de edad entendiendo en términos estrictos lo que la Ley señala como persona física, todo ser humano nacido vivo o viable, si no mal recuerdo es como lo señala la definición de persona del Código Civil, entonces cualquier persona que sepa utilizar una computadora puede ejercer el derecho de acceso a la información incluso, yéndonos más allá podríamos irnos hasta el ánimo constitucional, hasta el nivel constitucional federal y empezar a debatir este punto, pero no me voy a extender tanto por ese lado, sino que mi punto principal y para no desviarme fue, que en aquella oportunidad se estaba coartando el derecho, desde mi punto de vista, insisto, que el que, una persona que se le solicitaba que acreditara su constitución, cuando no lo hemos hecho en infinidad de ocasiones cuando han venido otras personas morales, y han hecho la solicitud, en verdad, yo no veo por qué tenemos que hacer la diferencia en esta oportunidad, luego entonces yo voté en contra en aquella ocasión, porque además no solo se estaba coartando el derecho de acceso a la información a una persona que vino y puso observatorio de los políticos, sino que además se estaba atentando, se estaba actuando en contra de los lineamientos generales para regular el procedimiento de sustanciación del recurso de revisión, que me voy a permitir leer en este momento específicamente, el segundo párrafo del artículo 7 de

los lineamientos dice: cuando el recurso se presente por sistema Infomex, que es lo que en aquella ocasión ocurrió, no se requerirá comprobación de la personaría, textualmente lo dicen nuestros lineamiento, no se requerirá comprobación de la personería salvo cuando el representante, y es la salvedad que la ley señala, cuando el representante comparezca a la audiencia, en el caso particular ni siquiera se celebró la audiencia, entre que estamos hablando del anterior que resolvió la ponencia tres, y por eso fue que yo emití mi voto en contra, caso en el cual deberá dar en cumplimiento a lo señalado en el párrafo que precede, en el párrafo que precede es: El representante legal del recurrente deberá acreditar la personería, con cualquiera de los puntos siguientes, y ahí si lo piden, original o copia certificada de documento público o carta poder otorgada ante dos testigos, para el caso en que compareciera a la audiencia, pero tratándose, insisto, y quiero ser muy claro en este punto, para la oportunidad para cuando yo voté en contra de este asunto se refería a que estábamos coartando el derecho al acceso de información, desde mi punto de vista, y que iba en contra específicamente de lo contenido en el articulo 7 párrafo segundo, que insisto dice: no se requerirá la comprobación de la personería, salvo cuando el representante comparezca a la audiencia, qué quiere decir esto, si no hace falta pedirle al representante legal que acredite su personería, mucho menos hace falta pedirle y menos a través de un medio remoto como es el internet a la persona moral, que entiendo, debe de ser una persona moral, el que venga y acredite su legal constitución ante las leyes mexicanas, ese fue mi argumento, por eso fue que me opuse, porque lo que yo no quiero es que se coarte el derecho de acceso a la información, es una obligación personal que yo siento, yo soy un representante popular elegido por una asamblea, por unos diputados, que me trajeron aquí y que valoraron mi currículo que presenté, que me hicieron cuestionamientos, que prácticamente me pusieron un examen y competí con dos personas, bueno con muchas más personas, y al final fueron solo dos, y el objeto de que yo esté aquí sentado es porque yo represento a la sociedad y porque yo quiero defender los intereses de la sociedad, y como tal, me opuse a que se coarten los derechos, insisto en estos momentos no lo tengo pero no hay menos de 200 o 300 ó más asuntos, que han venido personas morales a solicitar información y no se le han requerido esa clase de datos para acreditar su legal constitución, este fue el argumento por el que voté en contra, aquí la única coincidencia respecto de aquel caso, es que se refiere al mismo solicitante y recurrente, es la única coincidencia, para el caso en particular lo admití de inicio y el objeto de esto fue precisamente dejar a salvo y habilitar el derecho de acceso a la información y el obligar a un sujeto obligado omiso y opaco que entregue la información que le corresponde entregar a la sociedad, que es un derecho de la sociedad conocer esta información y que por consiguiente no puede ser negada, y por lo tanto se está ordenando la entrega, ahora bien, por último, solamente quiero señalar, me sorprende que vengan y me digan ahora los dos Consejeros que van a votar en contra cuando en términos de lo que señala la Ley específicamente el 76, 77.1, fracción IV,

77.4, de la ley 848, así como el 79 de los lineamientos generales para regular el procedimiento de sustanciación del recurso de revisión, que en este momento cuando tuvieron diez días para haberme hecho llegar sus observaciones, no me las hubieran hecho y que llegando en este momento, me estén haciendo esta clase de observaciones, como que me van a decir que van a votar en contra, esto quiere decir dos cosas o que de plano ni siquiera leen, lo que yo les estoy circulando o de plano, que no se, bueno sería una, que cual sería el sentido de hacer circular un proyecto y no hacernos llegar a nosotros las observaciones previas, para en su caso analizar el argumento que pudieran tener, y por supuesto, yo no me cierro a que todas mis resoluciones, o que yo tenga la razón en todas las resoluciones, evidentemente yo soy proclive a garantizar el derecho de acceso a la información, pero puedo ser omiso en algún análisis o la valoración de alguna prueba, pero me sorprende que en este momento, sin que me hayan hecho una sola observación previa durante los 10 días que tuvieron para hacerme, porque yo circulé puntualmente al vigésimo día como la ley señala a las ponencias, el proyecto de esta resolución, para que me emitieran sus observaciones y es el día de hoy, en el vigésimo día, bueno en el décimo noveno, porque el término es mañana que se vencería, me estoy enterando de que van a votar en contra, ósea, creo que aquí independientemente de los argumentos legales que ya señalé creo que también aquí hay una situación que no puede ocurrir, ahora si no están de acuerdo en contra del sentido, no es que voten en contra, sino que podrían emitir un voto concurrente, no un voto particular, entonces aquí hay muchos aspectos jurídicos que si es importante comentar y que es mi análisis en este momento, así a una manera muy rápida; pero también bueno yo quisiera escuchar de nueva cuenta su punto para en este momento discutir que tomen esto en cuenta o no, esto es lo que tengo que señalar.

El Consejero Luis Ángel Bravo Contreras, en uso de la voz señala: yo en repuesta al Consejero, a lo que argumenta, yo quiero preguntarle algunas cosas, el derecho a la información es un tema relativamente nuevo, gradualmente tiene que mejorar en todas las comitivas que trae la ley, yo pregunto aquí en la mesa, somos 5 abogados, yo pregunto qué pasaría si esta persona impugnara en vía de amparo esta resolución, que pasaría, a poco por el hecho de esto, no le exigirían acreditar su personalidad, aquí no se trata tanto de la identidad del recurrente; sino en todo caso de la legitimación para actuar, por eso, el sentido del voto que certifico es en razón de esta decisión, no es absolutamente nada de fondo, porque haces énfasis en relación más que otra cosa a la legitimidad con que se promueve, pero no hay represéntate legal.

El Consejero José Luis Bueno Bello, al respecto manifiesta: agradezco su opinión, así que para estar a tono, y que en este debate pueda haber una acción adecuada, primero me permitiría darle contestación a sus comentarios, los cuales son totalmente validos y respetuosos, así los veo y se los agradezco,

lo cierto es que yo estoy totalmente en desacuerdo con ellos, porque si bien es cierto y es válido lo que acaba de mencionar, también lo es de que la Ley en estos momentos no nos indica eso y nuestro actuar debe sujetarse al marco jurídico que actualmente tenemos, insisto, no es la primera ocasión, desconozco porque la negativa o la oposición hacia este sujeto, hacia este recurrente en particular, lo ignoro, incluso nosotros como Consejeros, bueno al menos yo lo digo claramente, yo no sé quiénes son las personas que están detrás de todo eso, me refiero a las personas físicas, pero creo es un medio de comunicación, pero si viniera el IMCO, CIDE o ARTÍCULO 19, o si viniera FUNDAR o MÉXICO INFÓRMATE, y lo hicieran igual a través de Infomex, ten por seguro que no le estaríamos pidiendo la acreditación, es ahí donde yo digo, en alguna ocasión en esta misma mesa alguien más aparte de mí, dijo que donde la Ley no distingue nosotros no tenemos por qué distinguir, y si la ley es muy clara en este momento que nosotros no tenemos que exigir esa acreditación, aunque vaya en contra de los fundamentos que acabas de exponer completamente válidos, pero la ley nos obliga a eso, y es ahí donde yo me constriño a actuar con la Ley, a lo que el marco jurídico regule, que esté en algunas ocasiones de acuerdo o no, puedo caer en el mismo razonamiento que tú tienes en esta ocasión, sin embargo, bueno, solamente yo me sujeto a lo que el marco jurídico me marca, a lo que el marco jurídico regula, agradezco, bueno, esto es lo que yo quería decir es válido, pero en tanto no existan otras reformas yo no quiero ir más allá de lo que la ley me obliga.

El Consejero Luis Ángel Bravo Contreras, en uso de la voz indica: pero la ley no es tan categórica.

El Consejero José Luis Bueno Bello, apunta: te paso el artículo 7 de los lineamientos para sustanciar el recurso, en su párrafo segundo.

El Consejero Luis Ángel Bravo Contreras, comenta: no en los lineamientos, en la ley.

El Consejero José Luis Bueno Bello, confirma: en la Ley, hay algunas marcaciones que hice aquí muy prontas, en la Ley incluso nos obliga a nosotros por ejemplo a subsanar lo equivalente a las deficiencias, específicamente el artículo 66, bueno, si a eso nos obliga la Ley precisamente cuál es el objeto en que nosotros si le falta un dato, x, y, ó z, es precisamente promover y garantizar el derecho de acceso a la información, te faltó tu domicilio, oye te prevengo, de acuerdo a lo que señala la Ley, por favor ponme un domicilio donde yo te pueda notificar, pero para el caso de que viniera a través de una tecnología de la información, internet, correo electrónico, Infomex, para qué, si ya tiene su domicilio tendría su cuenta electrónica, su correo electrónico, en el caso en particular eso ocurre, en el caso en el que estamos haciendo alusión de que se resolvió anteriormente también lo tenía, entonces si el reglamento, perdón los lineamientos, nos

indican claramente, mal o bien, lo que tenemos que aplicar en este momento, y todos sabemos que a la fecha existe una comisión para revisar nuestros lineamientos, pero actualmente son los que en este momento tenemos y son los que tenemos que aplicar, yo no quiero, o sea yo prefiero, insisto, ser proclive hacia el ánimo garantista y no hacia el ánimo de cerrar el derecho de acceso a la información, a alguien que vino aquí. Para lo de los famosos seudónimos ya está el acuerdo de no dar entrada a los recursos por seudónimos, pero aquí ha habido, y me voy a permitirlo sacar rápidamente, mucho ánimo de desechar recursos porque si hay una persona que viene y solicita y existe alguna similitud con alguno, digo si viene Superman, viene batichica, viene el hombre araña o hulk es muy evidente que se trata de un seudónimo, pero hay una diferencia enorme, si viene un Juan Pérez o algo así, hasta hace 6 meses yo me enteré que una persona que se llama Juan Pérez, coincidentemente hay un grupo norteño que se llaman los tigres del norte y hay una similitud, y que en alguna ponencia desecharon el asunto, porque decían que había esa homonimia, no sé si sea homonimia, digo seudónimo, como se diga, yo lo que hice fue admitir, lo digo claramente, pero es el caso que es una persona moral, porque no viene con un apelativo y un apellido, entonces ese es mi argumento, ahí insisto yo, los invito a la reflexión que en estos argumentos que yo acabo de exponer ojalá ustedes si quieren engrosar el expediente y lo engrosen, pero que se ordene al sujeto obligado entregue la información.

La Consejera Presidente en uso de la voz señala: los argumentos tanto jurídicos como en el orden legal constitutivo ya fueron emitidos por mí en el expediente relativo a esa sesión, por lo tanto no veo necesario repetirlos, segundo, por supuesto que en momento en que se emitió el voto particular en contra de mi propuesta, en mi expediente de merito, señalé al Secretario de Acuerdos, al Consejero, a los Secretarios de Estudio y Cuenta, que en el caso que llegara el expediente a la ponencia, en el momento que se estuviera desahogando yo emitiría voto particular en congruencia con el anterior, por lo tanto considero que si lo platiqué muchísimo antes de que se llegara a circular el expediente, se lo formulé a los Secretarios de Estudio y Cuenta del Ponente, lo formulé al Secretario de Acuerdos, al Consejero, entonces una vez que llega el expediente, no va a ser necesario volver a repetir lo que ya habíamos dejado marcado de que emitiría voto particular, por lo tanto debo de cumplir con lo que señala la norma, y era una información más que circulada con toda la anticipación, me parece que voy a sostener mi voto en contra porque en este punto particular no solamente cuando se circuló el expediente sostengo la posición sino porque lo había yo ya marcado en el momento en el que a mí se me notifico del voto particular lo cual para mí me parece procedente, no emití ningún tipo de interpretación ni argumentación porque creo que el disentir enriquece, y sin duda las opiniones que ha señalado aquí el Consejero Bueno Bello, serán valiosas en la medida en que nosotros las retómenos, las reanalicemos y en futuras ocasiones tomemos en

consideración ese punto de vista, no observo nada al margen de la norma, y creo que en este caso que ya hay dos votos en contra, pues procede en términos de reglamento a engrosarlo, eso es todo lo que yo tengo que decir referente a las opiniones de mi compañero, a mi misma se me han engrosado en otros tiempos, expedientes, lo he afrontado de esa manera, sostuve mi punto de vista y no observo ningún atentado en contra de la normatividad, somos abogados formados no solamente en la legislatura, sino también en otras experiencias y creo muy enriquecedor el hecho de que disentir y no por eso vamos a estar señalando que existen una serie de cuestiones previas, como es el hecho del lineamiento que se señaló, me parece que esto forma parte de otro procedimiento no tiene absolutamente nada que ver con esta mesa y tampoco argumentos, eso es todo.

El Consejero José Luis Bueno Bello, apunta: ahora yo tengo derecho a comentar, yo insisto que todo lo hago en base a los comentarios que usted hizo, también muy brevemente yo quiero decir con todo respeto doctora Rafaela presidente de este Consejo, pues yo no estoy tan pendiente de sus manifestaciones, para acordarme de lo que dijo ayer o antier, por eso yo le rogaría que sus manifestaciones las haga por escrito y en el caso tuvo la oportunidad de hacerlo, como, a través del proyecto que le fue circulado, que por Ley le fue circulado en términos de lo señalado y que debió usted hacer sus observaciones, insisto yo no tengo la obligación de estar al pendiente de lo que usted dice, o de estarme acordando a lo que dijo hace tres meses, yo le rogaría a la Presidenta y le pido a los Secretarios que lo hagan constar en el acta que exhorto a la Presidenta para que no argumente manifestaciones anteriores, sino que cuando se le circulé el proyecto me haga saber, me haga conocer sus observaciones respecto de los mismo, y no se base en una manifestación de un recurso anterior que para mí ya fue resuelto y no tendría que haber salido a colación, pero bueno, esto yo le rogaría señora Presidenta, y por otro lado bueno insisto, si el objeto ya no va hacer que se hagan observaciones, pues entonces o bien que se resuelvan los recursos a los 20 días o mejor aun propongo una acción propositiva en este momento, que previo a la sesiones, perdón, me voy a desviar un poco y voy a hacer un análisis, en el caso particular de la doctora ni siquiera llegamos a una sesión si lo recordamos fue un acuerdo que debía ir firmado por el Consejo, y que yo respetuosamente le hice llegar a la doctora, la señora Presidenta mi comentario de que porqué, no debería de ser así, es decir, respetando precisamente el debate y el ánimo enriquecedor precisamente de esta materia, expresé el por qué yo consideraba que no debía resolverse así en aquel momento, ahora me sorprende y solicito en un ánimo propositivo que a partir de esta ocasión ojalá las observaciones no nos basemos en interpretaciones anteriores sino que lo hagamos documentalmente y que además tengamos previo a la reuniones, una reunión entre Consejeros, para analizar cada uno de los asuntos a tratar y debatir, analizar y proponer los proyectos y no llegar en este momento y votar un asunto donde se está

ordenando, porque si la persona acredita o no acredita su constitución legal, es todo lo que tengo que decir.

La Consejera Presidente, informa: me permito poner en la mesa de este Consejo, como esta es una sesión pública extraordinaria, no proceden otros puntos que no estén estrictamente agendados, ya que el orden del día ya había sido votado y aprobado, por lo tanto le solicito amablemente al Consejero José Luis Bueno Bello que haga llegar por escrito al Consejo General, no a mí como Presidenta, al Consejo General a los que lo integramos con derecho a voz y a voto las propuestas que considere pertinentes, en este momento no da a lugar a estas propuestas, en virtud que estamos resolviendo un asunto muy concreto que son las resoluciones, pero por supuesto que él está en toda libertad y en todo su derecho de llevar a efecto todas las propuestas que considere convenientes para mejorar la buena marcha y el buen trabajo de este Instituto y que cada día sea en términos de lo ya expresado mas garantista, entonces creo que es muy importante lo que él señala, si él desea que se le hagan modificaciones a las normas y al procedimiento, pero que se hagan en el momento oportuno y sobre todo por la vía adecuada, por lo tanto creo que hemos agotado el termino de las participaciones que otorga el reglamento, que no son más de tres para cada Consejero.

El Consejero José Luis Bueno Bello, manifiesta: esta sería mi tercera participación.

La Consejera Presidente Rafaela López Salas, le rectifica al Consejero José Luis Bueno Bello: Lo cierto es que es la quinta participación, o más.

El Consejero José Luis Bueno Bello, apunta: lo único que pido es que aunque no sea la oportunidad, digo doctora, estamos en una sesión, a mi me pagan para venir a sesionar, en ese sentido yo me estoy dirigiendo, y si usted me quiere coartar mi derecho de expresarme, entonces dígalo claramente y yo me quedo callado, usted es una dama y yo un caballero, perdóneme, y por lo tanto me encuentro de entrada en una situación de no de igualdad ante usted, porque ser una dama, lo único que pido es al Secretario Ejecutivo y al Secretario de Acuerdos, es que todo lo que he dicho en esta sesión quede asentado en el acta, aunque no sea el momento y no se tenga que someter a discusión si se aprueban o no las reuniones, solicito y exijo como Consejero que todo lo que dije quede asentado en el acta.

La Consejera Presidente, informa: para efectos del desahogo de los puntos del día y como se ha desarrollado desde que este Instituto entró en funciones en agosto de 2007, todo aquello que se argumenta en discusión de los recursos de revisión en esta mesa, ha siempre quedado asentado en acta, por lo tanto considero que es una petición que no procede, pero sin embargo para

tranquilidad y conformidad del Consejero, todo aquello que se ha vertido en esta mesa con motivo de la resolución de los recursos de revisión siempre ha quedado asentado en acta, no puede ser de otra manera.

La Presidente del Consejo General en uso de la voz informó a los Consejeros que agotada que fue la discusión del proyecto de mérito, y al no haber más observaciones, solicita al Secretario de Acuerdos recabara la votación del Pleno del Consejo.

El Secretario de Acuerdos recabó la votación del Pleno del Consejo respecto del proyecto de resolución misma que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Rafaela López Salas	**EN CONTRA**
José Luis Bueno Bello	**A FAVOR**
Luis Ángel Bravo Contreras	**EN CONTRA**

El Secretario de Acuerdos informó al Consejo General que el proyecto en discusión fue rechazado por mayoría de votos.

La Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifestó que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO CG/SE-123/07/05/2012

PRIMERO. Se rechaza el proyecto presentado por el Consejero José Luis Bueno Bello, por lo que se ordena el engrose del mismo, relativo al expediente: **IVAI-REV/364/2011/II,** respecto del recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado **INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE ÁLVARADO**.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 12, inciso a), fracción V, 14, fracción VIII, 25, fracción II y 48, fracción III del Reglamento Interior, se instruye al Secretario de Acuerdos, para que elabore el proyecto de turno, mismo que corresponde a la ponencia I, para firma de la Presidente del Consejo General.

TERCERO. Se indica al Consejero Luis Ángel Bravo Contreras, que el expediente que en este actos se engrosa, deberá resolverse dentro de los diez hábiles siguientes a la celebración de esta sesión pública, por lo que deberá presentar el proyecto de manera previa.

8. Acto seguido y respecto del punto número 8, la Consejera Presidente instruye a la Licenciada Ericka Dávila García, Secretaria de Estudio y Cuenta, dé cuenta con el proyecto de resolución que somete el Consejero Luis Ángel

Bravo Contreras a la consideración del pleno para su discusión y, en su caso, aprobación, relativo al recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOCONUSCO, VERACRUZ.**

En uso de la voz la Licenciada Ericka Dávila García dio cuenta del proyecto referido.

La Presidente del Consejo General en uso de la voz informó a los Consejeros que se abría a discusión el proyecto de mérito, solicitándoles sus observaciones en caso de tenerlas.

Los Consejeros manifestaran que no tienen observaciones

Seguidamente la Consejera Presidente solicitó al Secretario de Acuerdos recabara la votación del Pleno del Consejo en virtud de que no existían observaciones al proyecto de resolución en discusión.

El Secretario de Acuerdos recabó la votación del Pleno del Consejo respecto del proyecto de resolución misma que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Rafaela López Salas	**A FAVOR DE LA APROBACIÓN**
José Luis Bueno Bello	**A FAVOR DE LA APROBACIÓN**
Luis Ángel Bravo Contreras	**A FAVOR DE LA APROBACIÓN**

El Secretario de Acuerdos informó al Consejo General que el proyecto en discusión había sido aprobado por unanimidad de votos.

La Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifestó que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO CG/SE-124/07/05/2012

PRIMERO. Se aprueba el proyecto de resolución relativo al expediente: **IVAI-REV/366/2012/I,** respecto del recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOCONUSCO, VERACRUZ.**

SEGUNDO. En cumplimiento a los puntos resolutivos de la resolución señalada en el punto que precede, se instruye al Secretario de Acuerdos para que la notifique a las Partes interesadas y le dé el seguimiento respecto del cumplimiento de la misma, en los términos del artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las catorce horas con cuatro minutos del día siete de mayo del dos mil doce en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; firman de conformidad los que en ella participaron.

Rafaela López Salas
Presidente del Consejo General

José Luis Bueno Bello
Consejero del IVAI

Luis Ángel Bravo Contreras
Consejero del IVAI

Miguel Ángel Díaz Pedroza
Secretario Ejecutivo

Fernando Aguilera de Hombre
Secretario de Acuerdos